## EXPTE. S-509/87 -SUPERINTENDENCIA-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, \( \) de abril de 1988.
VISTO el expediente S-509/87 caratulado

"DR. DEL VALLE PUPPO, Jorge (Juez Comercial) s/solicita avocación (prevención)", y

## CONSIDERANDO:

Que este Tribunal comparte los fundamentos vertidos por el señor Procurador General en el dictamen de fs. 63, a cuyos términos se remite por razón de brevedad.

Por ello,

## SE RESUELVE:

No hacer lugar a la avocación solicitada por el Dr. Jorge Del Valle Puppo, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nº24.

Registrese, hágase saber, devuélvanse / los antecedentes agregados por cuerda y oportunamente, archivese.-

MARIOE S. AAY

ENBIQUE SANTIAGO TETRACCHI

ANDRES SEVERO CABALLIBO

ENBIQUE SANTIAGO TETRACCHI

ENBIQUE SEVERO CABALLIBO

ENBIQUE SANTIAGO TETRACCHI

ENBIQUE SEVERO CABALLIBO

ENBIGUE SEVERO CABALLIBO

ENBIQUE S

JORGE ANTONIO BACCOE